



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**11.1.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA INSTALACIÓN DE CASETAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENSANTA 2019**

**11.1.1.- PLIEGOS CASETAS FIESTAS PATRONALES DEL ANEJO DE FUENSANTA-2019**

Por la Alcaldesa Pedánea del Anejo de Fuensanta se presentan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la explotación de barra municipal a instalar durante las fiestas de julio 2019 que tendrá lugar durante los días 12 a 14 de julio y que a continuación se transcriben:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL A INSTALAR EN LA PLAZA DE LA IGLESIA.**

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la Barra Municipal a instalar durante las Fiestas Patronales de Fuensanta 2019.

SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de la Barra se hará por procedimiento abierto, oferta más ventajosa según precio, entre personas naturales o jurídicas del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 9 de julio de 2019 hasta el 11 de julio de 2019, en el registro general de entradas de este Ayuntamiento en horario de 10 horas a 13 horas.

PRECIO DE LICITACION:

Se fija en la presentación de un proyecto de explotación en el que se ofrezca como mínimo: equipo de sonido. Será tenida en cuenta cualquier otra mejora que redunde en beneficio de la celebración de las fiestas.

Instalación del escenario a cargo del Ayuntamiento.

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TEL.F. 958450136 FAX 956980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La explotación de la barra se realizará durante los días de feria comprendidos desde el 12 de julio hasta el 14 de julio de 2019, ambos inclusive.

En caso de una posible igualdad en la adjudicación se efectuará en función a la fecha de presentación en el registro municipal de entradas.

#### CONDICIONES GENERALES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA:

- La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y el servicio que se preste.
- El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la caseta y sus distintas dependencias. Deberá quedar en perfectas condiciones el recinto una vez concluidas la celebración de las Fiestas.
- En cuanto al servicio de camareros el adjudicatario garantizará la completa asistencia para un buen servicio a los usuarios, con un número suficiente de camareros.
- Guardará siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores. Se obliga al cumplimiento de la normativa en materia de derecho laboral y riesgos en el trabajo.
- El adjudicatario de la Caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la Caseta.
- Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.
- En cuanto al Régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.
- El adjudicatario se obliga a seguir las instrucciones del Ayuntamiento dictadas en las presentes normas. Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer cualquier sistema de control que estime oportuno, así como efectuar las inspecciones que estime pertinentes y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas.
- El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.
- La entrada a las casetas será libre y gratuita.
- Los adjudicatarios deberán dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.
- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. Caso de que se produzca el incumplimiento de cualquier a de las prescripciones establecidas se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución de la fianza depositada.
- **El adjudicatario está obligado a la limpieza de toda la basura alrededor de**



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**la caseta y a la instalación de un aseo.**

•  
DOCUMENTACION PREVIA A APORTAR:

- -Previa solicitud, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 200'00 € que cubra los días del 12 a 14 de julio de 2019.

b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

2.- Una vez adjudicados los licitadores deberán en el plazo de cinco días presentar la siguiente documentación:

Documento del seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Barra.

Acta de constitución de la entidad y poder de representación, en su caso.

3.- De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contará con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

4.- Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 3 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente.

**6.6.2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA EXPLOTACIÓN DE CASETA DE LA JUVENTUD A INSTALAR EN LA EXPLANADA JUNTO AL COLEGIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENSANTA.**

PRIMERO:

Las presentes normas tienen por objeto fijar las prescripciones por las que se regirá la explotación de la caseta de la juventud a instalar durante las Fiestas Patronales de Fuensanta a celebrar los días 12 a 14 de julio de 2019.

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 956980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO:

La contratación de la Explotación de la caseta se hará por procedimiento abierto, oferta más ventajosa según precio, entre personas naturales o jurídicas del sector de reconocido prestigio y solvencia que cuenten con experiencia en este tipo de casetas.

TERCERO:

Las personas interesadas presentarán su solicitud detallando que se someten a las exigencias de las presentes normas, desde el 9 de julio de 2019 hasta el 11 de julio 2019, en registro general de entradas de este Ayuntamiento, en horario de 10 h hasta las 13 h. Junto a la solicitud presentaran:

- a) Justificación de haber presentado en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 200 €, que cubra los días del 12 al 14 de julio de 2019, ambos incluidos.
- b) Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y a la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

PRECIO DE LICITACION:

El licitador podrá presentar solicitud de adjudicación, con un precio de salida de 400 €, al alza.

En caso de resultar más ofertas con igual importe que número de espacios disponibles, la mesa de contratación resolverá en función a tal y como se recoge en el punto segundo de este pliego.

CONDICIONES GENERALES DE INSTALACION DE LA CASETA:

Solamente se autorizará la instalación de Caseta con las siguientes características:

- 1.- Los gastos de la decoración, organización y la música de la caseta, correrán a cargo del adjudicatario. **El adjudicatario está obligado a la limpieza de toda la basura alrededor de la caseta y a la instalación de un aseo.**
- 2.- La altura no será inferior a 2'80 mts.
- 3.- Independientemente de la limpieza y riegos que se efectúen por la organización, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza y riego de la calle colindante con su fachada.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
	Metadatos	Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 956980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

4.- La actividad a desarrollar en el interior responderá claramente a la modalidad para la que se adjudique (Caseta de marcha), y será medible en el tipo de música a elegir, iluminación de la misma y servicio que se preste.

5.- El adjudicatario deberá dejar, una vez finalizada la Feria, limpio el solar que han ocupado.

6.- Guardarán siempre las debidas condiciones higiénico-sanitarias exigibles.

7.- Los adjudicatarios se hacen cargo de los gastos y enganches y consumos de electricidad necesarios con la compañía suministradora.

8.- Los adjudicatarios aceptan el contenido de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego. En caso de que se produzca el incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas, se producirá la resolución de la adjudicación, y además conllevará la ejecución de la fianza presentada.

9.-Estará prohibida la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años, y el adjudicatario deberá exponer públicamente un cartel con dicha prohibición.

10.- La duración del contrato será del 12 al 14 de julio de 2019.

11.- Será por cuenta del adjudicatario el abono de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como los de la Sociedad General de Autores. Se obliga al cumplimiento de la normativa en materia de derecho laboral y riesgos en el trabajo.

12.- El adjudicatario de la caseta se compromete a velar por la seguridad y el desarrollo pacífico de las diferentes actividades en el interior y exterior de la caseta.

13.- En cuanto al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás legislación aplicable.

14.- El Ayuntamiento no asumirá cantidad alguna si resultase deficitaria la explotación, siendo esta de riesgo y ventura del adjudicatario.

**DOCUMENTACION A APORTAR:**

Una vez adjudicados los licitadores en el plazo de cinco días deberán presentar la siguiente documentación:

a) Se contratará por el adjudicatario un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra todos los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Caseta. El contrato de seguro de responsabilidad civil deberá cubrir los casos de muerte y lesiones de los espectadores y asistentes, con una cobertura mínima de 1 50.253 '03 euros, en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024'21 euros para tal contingencia



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001**

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, que deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes del inicio de las Fiestas, según la legislación vigente

b) El adjudicatario deberá presentar certificado expedido por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente en que se acredite la solidez y seguridad de la caseta, condiciones del aforo y capacidad de las salidas con plano de planta a escala mínima de 1:100, donde se exprese que la instalación cumple con el Decreto 72/92 de 5 de mayo sobre eliminación de barreras arquitectónicas, que los materiales empleados son ignífugos, para la total seguridad de las personas, así como que está provisto de los dispositivos de seguridad, higiene, accesibilidad y confortabilidad exigidos por la normativa vigente.

c) Documentos acreditativos de la idoneidad y seguridad de las instalaciones eléctricas, de sonido e iluminación, conforme a la legislación vigente.

d) Acta de constitución de la entidad.

e) Ingreso en las cuentas municipales de la cantidad íntegra de la adjudicación.

De no efectuar el ingreso en el plazo concedido o carecer de alguna documentación solicitada, se podrá efectuar mediante Decreto de Alcaldía la anulación de la adjudicación y efectuar una nueva adjudicación a la persona o empresa que contará con mejor oferta presentada según mesa de contratación.

Al anularse la adjudicación por los motivos indicados también se perderá el derecho a la fianza depositada en este Ayuntamiento.

#### ADJUDICACIÓN:

La mesa de contratación, constituida conforme a la normativa vigente, se reunirá dentro de los 3 días siguientes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de efectuar la propuesta de adjudicación correspondiente”

La Junta de gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA su aprobación ordenando se proceda a su tramitación correspondiente.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	fc017d5eaf684a09ac061dff4fe33190001
	Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
	Metadatos	Clasificador: Propuesta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

